

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOUO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL

Suaita, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

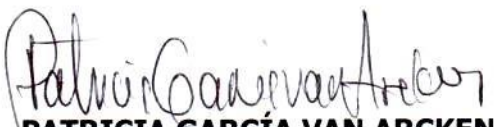
RADICADO:	Nº 68-770-40-89-002-2019-00034-00
DEMANDANTE:	EFRAIN FANDIÑO LAITÓN
DEMANDADO:	MARIA DULCELINA BARRERA GARCÍA
PROCESO:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se tiene por revocado el poder que al abogado JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO le había conferido la ejecutada MARÍA DULCELINA BARRERA GARCÍA, en consecuencia, estos mismos efectos se extienden respecto de la sustitución de poder conferida por el referido profesional del derecho a la abogada INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ, toda vez que al tenor de la norma en mención el poder termina con la radicación del escrito en virtud del cual se revoque, particular que acaeció el 05 de octubre de 2020¹.

Así las cosas, en el presente trámite queda actuando exclusivamente como apoderado de la señora BARRERA GARCÍA el profesional del derecho DIEGO ARMANDO MORENO ABRIL, quedando a su discrecionalidad designar otro abogado en calidad de suplente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **14 de octubre de 2020.**

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaria

¹ Fl 65 Cdo 1.